

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

**RESOLUCION N°:779/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, Departamento de Informática.

**Carrera N° 4.092/98**

VISTO la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, Departamento de Informática, para la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación de la Universidad Nacional de San Luis es una iniciativa muy valiosa, no sólo para esta Universidad, sino también para una región con reducida oferta en esa temática.

Las actividades de la carrera son recientes, si bien de los datos se desprende una actividad importante, con una tesis aprobada a la fecha de la presentación.

Existen convenios de cooperación nacional e internacional para las actividades de posgrado en la Universidad, lo que se refleja en el conjunto de cursos acreditados que se adjuntan.

Los docentes de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación de la misma Universidad no abonan aranceles. La presentación muestra un importante apoyo financiero del FOMECA.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera tiene título de Master of Science de la Universidad de Aston y manifiesta muy buen nivel académico y científico.

Los objetivos que se mencionan, así como el plan de cursos propuesto, son coherentes y se relacionan con las actividades de investigación y desarrollo del Departamento de Informática de la Universidad Nacional de San Luis, aunque el dictado de los cursos se encuentran fuertemente dependientes de la participación de los docentes externos.

Existe una Comisión Asesora de Investigaciones que tiene a su cargo el seguimiento académico, administrativo y de control. Estas funciones se realizan de manera correcta.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de la tesis son apropiados. Los mismos son: haber aprobado todos los créditos de cursos requeridos y tener informe favorable de la Comisión evaluadora.

Al momento, se cuenta con una tesis aprobada y tres fichas de tesis presentadas, sobre un total de once alumnos inscriptos.

Respecto de las fichas de tesis, tanto la temática como los directores propuestos son acordes con la carrera, mostrando una buena perspectiva académica para su concreción.

La calidad de la tesis presentada es buena, aunque un único trabajo no es suficiente para elaborar una opinión general.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente es reducido y tiene muy buenos antecedentes académicos y científicos, pero sólo se menciona un docente estable con actividades permanentes en la Universidad Nacional de San Luis. A pesar de ello, el núcleo de docentes con mayor dedicación del Departamento de Informática, si bien es reducido, asegura un soporte a la actividad de los tesistas.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Existe un proyecto de investigación directamente relacionado con la actividad de la carrera. La producción científica que se detalla demuestra una actividad sostenida en los últimos años y da sustento a la presentación.

Se mencionan actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia coherentes con la temática del posgrado.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. Se permite la inscripción directa de Licenciados en Ciencias de la Computación (o equivalente) de Universidades Nacionales y se contempla un plan de nivelación en el caso de otros graduados de título máximo.

La evolución de los alumnos que se menciona es positiva.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura y el equipamiento detallados son razonables para las actividades propuestas. El número de textos relacionados con la temática del posgrado es escaso, si bien se indica que se reciben unas sesenta colecciones de revistas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias de la Computación, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, Departamento de Informática.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Incrementar el cuerpo docente local, con personal local/regional o de otras Universidades del país.

- Promover el crecimiento de la actividad de investigación local.
- Fomentar medidas tendientes a posibilitar que el plantel docente y directivo posea título universitario de igual o superior nivel al de la carrera en la cual participa.
- Aumentar la disponibilidad de recursos bibliográficos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 779 – CONEAU - 99